

**Al contestar refiérase  
al oficio N.° 15534**

29 de octubre, 2018  
**DFOE-DL-1616**

Señor  
Alexander Martin Díaz Garro  
Secretario Municipal  
[alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)

Licenciado  
Leonardo Chacón Porras  
Alcalde Municipal  
[comunicaciones@dota.go.cr](mailto:comunicaciones@dota.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE DOTA**  
San José

Estimados señores:

**Asunto: *Improbación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2018 de la Municipalidad de Dota.***

La Contraloría General recibió el oficio AMD-0288-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.o 2-2018 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos por concepto de una transferencia del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para ser aplicados en el proyecto de la escuela de música municipal de Dota.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento, con las siguientes indicaciones:

1. No consta ninguna transferencia en el presupuesto del 2018 del IMAS para la Municipalidad de Dota, incumpliendo el principio de universalidad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP). Principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

2. En las justificaciones de ingresos del documento presupuestario sujeto a aprobación de la Contraloría General de la República, se señala que los ingresos provenien de un aporte monetario por un convenio interinstitucional con ese Instituto, sin embargo, no se suministró dicho documento ni la norma legal que lo ampare. Es decir, no se aporta el fundamento jurídico que posibilita el traslado de los recursos por parte del IMAS a la Municipalidad de Dota.

DFOE-DL-1616

2

29 de octubre, 2018

3. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N.º AMD-0306-2018 del 11 octubre de 2018; periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas referidas.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**



Lic. Minor Lorenzo López  
**Fiscalizador**

RCD/MELL/cmt

ce Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2018

Ni: 24959-26724 (2018)

G: 2017003223-3